



Gobierno Regional de Ica



Resolución Directoral Regional N° 0063-2015 - GORE ICA/ORA

ICA, 15 MAYO 2015



Visto, Memorando n° 050-2015-GORE ICA-ORSLP, de fecha 26.03.2015 y el Informe n° 114-2015-ORSLP, de fecha 19 de Febrero de 2015, emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remitiendo los Términos de Referencia de Supervisión de Obra: "Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la Provincia de Chincha".

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE ICA/PR, de fecha 10 de Febrero de 2015, en su Artículo 2°, numeral 2.2, literal i), delega al Director de la Oficina Regional de Administración la designación de los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes para los distintos procesos de selección que convoque el Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante convenio de Inversión Pública Regional y Local, se suscribe el convenio para el financiamiento, suscrito a los siete días del mes de noviembre del 2014 para la ejecución y mantenimiento del Proyecto "Mejoramiento, sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la Provincia de Ica, con código snip N° 225132, convocado mediante Proceso de Selección N° 002-2014-GORE ICA- Ley N° 29230 entre el Gobierno Regional de Ica y el Banco de Crédito del Perú S.A.

Que, mediante Memorando N° 200-2015-GORE.ICA/ORA, de fecha 05 de Mayo del 2015, se aprueba el Expediente de Contratación para la contratación del servicio de consultoría para Supervisión de Obra: "Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al año 2010 en la Provincia de Chincha".

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, determina a través de su Artículo 24° "la designación de un Comité Especial, integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. El Comité tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determina a través de su Artículo 27° que "el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, enumera en el Artículo 29° los Impedimentos para ser Miembro del Comité Especial, entre ellos el numeral 3., señala que "Los funcionarios que por delegación hayan aprobado el Expediente de Contratación, designado el Comité Especial, aprobado las Bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación", no podrán formar parte de los comités especiales.

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Gerencia General Regional y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento y modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 0017-2015-GORE ICA/PR en la que se designa al



Director General de la Oficina Regional de Administración y Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE ICA/PR, que delega facultades al Director General de la Oficina Regional de Administración;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial a cargo del proceso de selección para la **Contratación de servicio de Consultoría para supervisión de Ejecución de Obra: "Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocentes al año 2010 en la Provincia de Chincha"**, tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

RICARDO FRANCISCO RAMIREZ MORENO	Presidente
RAY MILTON ZARATE PEREZ	1° Miembro.
ANANIAS FERNANDEZ CONDORI	2° Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

TAP. JUAN JULIO ANCHANTE BAUTISTA	Suplente del Presidente.
LIC ADM. ALEXANDER FERNANDO EURIBE JIMENEZ	Suplente del 1° Miembro.
ING. JOSE PAUL QUIJANDRIA	Suplente del 2° Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, modificatorias y demás normas;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 15 de Mayo 2015
Oficio N° 0640-2015-GORE-ICA/UAD
Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D.R. - ORA.
N° 0063-2015 de fecha 15-05-2015
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

COMITÉ ESPECIAL DE SELECCIÓN DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO, SUSTITUCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POLIDOCENTES AL AÑO 2010 EN LA PROVINCIA DE CHINCHA"
ABOG. VICTOR ANGEL BARRERA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL